

Decreto N° 4621, que otorga exequátur de Ing. Civil a los Sres. Víctor
Ml. Domínguez López y Federico A. Ginebra Camilo.

(G. O. N° 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4621

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que
modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13
de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional
de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores
Víctor Manuel Domínguez López y Federico Arturo Ginebra
Camilo, para que puedan ejercer en todo el territorio de la Re-
pública, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con
las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del
mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años
131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER